



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA**

PROCESO	VERBAL SUMARIO EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO
DEMANDADO	VALENTINA ARRIETA BRAVO
RADICADO	NO. 05001-31-10-008 – 2023– 000106-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Llenado el requisito exigido en la presente demanda y ajustada a derecho y cumple las exigencias de los artículos 82, y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

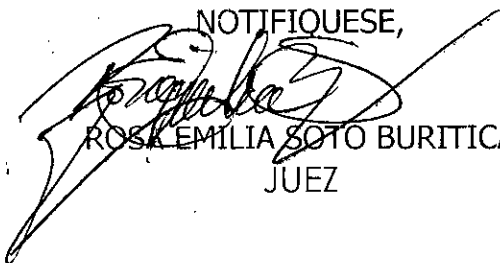
RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de VERBAL SUMARIO –EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO a través de apoderado, a la joven VALENTINA ARRIETA BRAVO.

SEGUNDO. -IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO. NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 91 del C. G. del P., haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los estrictos términos a que refiere el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, para que en el término de diez (10) días contesten la demanda, si a bien lo tienen. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto procesal general.

NOTIFIQUESE,


ROSALÍA SOTO BURITICA
JUEZ